RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº 020
(19 de junio de 2024)

"Por la cual se adopta la nueva versión de la Política de Administración de Riesgos"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016[1] y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el literal b) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones",* establece como uno de los elementos del Sistema de Control Interno, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos.

Que el artículo 6 del citado Acuerdo 658 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., establece que: *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo".*

Que el numeral 1° del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: *"Dirigir la formulación y determinación*

[1] Modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 de 2017, 881, 886 y 904 de 2023.

de las políticas, planes, programas y proyectos de la Contraloría de Bogotá, D.C. que se deban adoptar para el logro de la misión institucional".

Que la Contraloría de Bogotá D.C. mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 8 de octubre de 2018, adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI- e incorporó la estructura definida en la dimensión No. 7 Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 019 del 13 de agosto de 2021, se adoptó la versión 2.0 de la Política de Administración de Riesgo para la Contraloría de Bogotá D.C.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP en el mes de noviembre de 2022, expidió la *"Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas"* versión 6.0, manteniendo la estructura conceptual para su administración e incluyendo un capítulo específico sobre riesgo fiscal; señalando igualmente que, corresponde a la Alta Dirección, en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, definir y aprobar la Política de Administración de Riesgos.

Que en consecuencia, se requiere actualizar dicha política a fin de incorporar el riesgo fiscal como una categoría de los riesgos de gestión, referenciar la estrategia organizacional definida en el Plan Estratégico Institucional de la Entidad, modificar el nombre del documento por el de *"Política de Administración de Riesgos"* y suprimir el numeral de términos y definiciones.

Que la modificación de la Política de Administración de Riesgos para la Contraloría de Bogotá D.C., fue puesta a consideración en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión realizada el 19 de marzo de 2024 (acta No. 01), en consecuencia, es necesario proceder a su actualización.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá D.C.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del siguiente documento del Proceso de Direccionamiento Estratégico - PDE:

No.	Documento	Código	Versión
1	Política de Administración de Riesgos.	PDE-09	3.0

ARTÍCULO SEGUNDO. El monitoreo y actualización de los riesgos en la Entidad estará a cargo de los responsables de los procesos pertenecientes al Sistema Integrado de Gestión SIG.

ARTÍCULO TERCERO. La Oficina de Control Interno, realizará el seguimiento y evaluación de los controles y acciones establecidas por los responsables de los procesos, a fin de evitar que los riesgos se materialicen.

ARTÍCULO CUARTO. La Dirección de Planeación brindará apoyo y asesoría en las actividades correspondientes a la Política de Administración de Riesgos en la Contraloría de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO. Es responsabilidad de los directores, subdirectores, jefes de oficina y gerentes velar por la divulgación de la Política de Administración de Riesgos.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 019 del 13 de agosto de 2021 y la Resolución Reglamentaria No. 018 del 11 de junio de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Luis Hernando Velandia Gómez – Dirección de Planeación
Aprobó: Javier Tomas Reyes Bustamante - Contralor Auxiliar– Despacho del Contralor Auxiliar
Revisión Técnica: Sandra Patricia Bohórquez González – Dirección de Planeación.
Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla – Dirección Jurídica.
Revisó: Juan Carlos Gualdrón Alba – Dirección de Apoyo al Despacho

Registro Distrital Nº.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A -10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888

Aprobado mediante Resolución Reglamentaria No. 020 del 19 de junio de 2024

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Contralor de Bogotá D.C.
JULÍAN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ

Contralor Auxiliar
JAVIER TOMÁS REYES BUSTAMANTE

Directora Técnica Planeación
SANDRA PATRICIA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ

Mayo de 2024

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

Tabla de Contenido

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

INTRODUCCIÓN

Acorde con el Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2026 "*Control fiscal de todos y para todos*", la Política de Administración de Riesgos se orienta hacia la *"Identificación, análisis y valoración de riesgos para controlar sus efectos"*, siendo aprobada en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

En este sentido, el presente documento señala las líneas de acción para la administración de los riesgos institucionales, determinando el objetivo, alcance, tipos de riesgos, niveles de aceptación, calificación del impacto y estrategias para el tratamiento de los riesgos, a fin de contar con un esquema integral que facilite su seguimiento por parte de los líderes del proceso; así mismo, se determinan los roles y responsabilidades para generar acciones preventivas, encaminadas a fortalecer los controles de las operaciones y disminuir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de todas aquellas situaciones en que se pueda ver expuesta la Contraloría de Bogotá D.C., en cumplimiento de la misión institucional.

Su estructura se ciñe a lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas[1] vigente.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Contraloría de Bogotá D.C., manifiesta su compromiso con la identificación, análisis y valoración de los riesgos que pueden afectar la gestión de los procesos del Sistema Integrado de Gestión - SIG, con miras a controlar sus efectos sobre el cumplimiento de la misión, a través de las acciones implementadas.

Identificación, análisis y valoración de riesgos para controlar sus efectos.

1. OBJETIVO

[1] Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6, DAFP -noviembre de 2022.

Establecer los lineamientos, directrices y responsabilidades en el marco general de actuación para la gestión y control de los riesgos, encaminadas a disminuir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de todas aquellas situaciones en que se pueda ver expuesta la Contraloría de Bogotá D.C., en cumplimiento de la misión institucional.

2. ALINEACIÓN CON EL MARCO ESTRATÉGICO

La estrategia organizacional de la Contraloría de Bogotá D.C., se encuentra formalizada en el Plan Estratégico Institucional - PEI, documento que recoge y difunde las principales líneas de acción y estrategias que la Entidad se propone adelantar en el corto y mediano plazo, orientadas al cumplimiento de su misión y visión institucional; dicho documento, se encuentra disponible para su consulta en la página WEB e Intranet de la Entidad en el siguiente link: https://www.contraloriabogota.gov.co/planes-y-programas-vigentes.

3. ALCANCE

La Política de Administración de Riesgos (gestión, corrupción y seguridad de la información), aplica para todas las dependencias que conforman los diferentes procesos que integran el Sistema Integrado de Gestión - SIG, bajo los lineamientos y directrices expedidas por la Alta Dirección, a través del Comité Directivo y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI, los cuales deben ser implementados por todos los niveles de la organización, en cumplimiento del ejercicio de sus funciones y en representación de la Entidad, a partir de los siguientes criterios orientadores:

- En la administración de los Riesgos de Gestión y Seguridad de la Información se aplica lo establecido en la “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6.0”, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

- Para los riesgos de corrupción se aplica lo establecido en la "*Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*, *versión 4.0"* expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- En el análisis, valoración de controles y plan de tratamiento de los Riesgos Fiscales, se aplicarán los criterios definidos para los riesgos de GESTIÓN y siempre tendrán un **IMPACTO** económico, toda vez que el efecto dañoso recae sobre un bien, recurso o interés patrimonial de naturaleza pública.
- Los Riesgos de la Información Digital se gestionan de acuerdo con los criterios diferenciales descritos en el modelo de seguridad y privacidad de la información expedido por el del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Los anteriores criterios se complementan con los parámetros establecidos en los siguientes procedimientos: *"Procedimiento para elaborar el contexto de la organización y Plan Estratégico Institucional – PEI – PDE- 03*" y el "*Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales – PDE-07*".

4. TIPOS DE RIESGOS

En la Contraloría de Bogotá D.C., se tienen definidos los siguientes tipos de riesgos[2]:

- **Riesgo de Corrupción**: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **Riesgo de Gestión**: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos de la Entidad o de los procesos, entre otros.
- **Riesgo Antijurídico[3].** Se produce por la actuación incorrecta, irregular, omisiva o por la extralimitación de funciones del servidor público, pudiendo dar lugar a que un juez condene patrimonialmente a la Institución, para que repare los perjuicios ocasionados.

[2] Guía para la administración de Riesgos y diseño de controles, versión 4.0- DAFP 2018.
[3] Banco Terminológico Contraloría de Bogotá. Marzo de 2022.

- **Riesgos estratégicos:** posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los objetivos estratégicos de la organización pública y por tanto impactan toda la entidad.
- **Riesgos operativos:** posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos misionales de la entidad.
- **Riesgos financieros:** posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los estados financieros y todas aquellas áreas involucradas con el proceso financiero como presupuesto, tesorería, contabilidad, cartera, central de cuentas, costos, etc.
- **Riesgos de cumplimiento**: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la situación jurídica o contractual de la organización debido a su incumplimiento o desacato a la normatividad legal y las obligaciones contractuales.
- **Riesgo Fiscal**[4]. Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial, a saber:

  ✓ Gestión del Riesgo Fiscal: Son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos (ver concepto de gestor público) para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales (probabilidad de efecto dañoso sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

  ✓ Gestor público: Es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales.

  ✓ Recurso público: Dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública.

  ✓ Bien público: Son todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende: bienes del Estado y aquellos productos del ejercicio de una función pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales, definidos así: a) Bien de uso público: aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional.

[4] Definiciones tomadas de la Guía para la administración de Riesgos y diseño de controles, versión 6.0- DAFP, noviembre 2022.

Ejemplos: Las calles, plazas, puentes, vías, parques etc. b) Bienes fiscales: aquellos que están destinados al cumplimiento de las funciones públicas o servicios públicos.

✓ Intereses patrimoniales de naturaleza pública: Son expectativas razonables de beneficios, que en condiciones normales se espera obtener o recibir y que sean susceptible de estimación económica.

✓ Puntos de riesgos: Situaciones en las que potencialmente se genera riesgo fiscal, es decir, son actividades de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas.

- **Riesgos de seguridad de la información**[5]: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerase como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias (ISO/IEC 27000).
- **Activo:** En el contexto de la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de ésta (sistemas, soportes, edificios, personas, etc.) que tenga valor para la organización y afecte los siguientes aspectos

✓ **Confidencialidad.** Garantiza que solo las personas o entidades autorizadas tendrán acceso a la información y datos recopilados, así como que estos no se divulgarán sin el permiso correspondiente.

✓ **Integridad.** Garantiza la exactitud y completitud de la información, es decir, que la información se muestra tal y como fue concebida, sin alteraciones o manipulaciones que no hayan sido autorizadas expresamente.

✓ **Disponibilidad.** Garantiza que la información estará disponible en todo momento para aquellas personas o entidades autorizadas para su manejo y conocimiento.

[5] Definiciones tomadas de la Guía para la administración de Riesgos y diseño de controles, versión 6.0- DAFP, noviembre 2022.

Para cada riesgo se debe asociar el activo o grupo de activos del proceso, y conjuntamente analizar las posibles **amenazas** y **vulnerabilidades** que podrían causar su materialización:

- ✓ **Amenazas.** Situación potencial de un incidente no deseado, que puede provocar daños a un sistema o a la organización.
- ✓ **Vulnerabilidad:** Representa la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

5. VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

La valoración de los riesgos está determinada por el análisis y la evaluación de riesgos:

- El **Análisis de Riesgos** busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgos inicial o **INHERENTE**:

  - ➢ **Probabilidad.** Se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de un (1) año.
  - ➢ **Impacto**. Consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

- La **Evaluación de Riesgos** busca confrontar los resultados del análisis de riesgos iniciales o Inherentes frente a los controles establecidos, con el fin de determinar la zona de riesgos final o **RESIDUAL**.

6. NIVELES DE ACEPTACIÓN AL RIESGO

La Contraloría de Bogotá D.C, determina que, para los riesgos residuales de gestión y seguridad de la Información, ubicados en zona o nivel de riesgo **BAJO**, serán **ACEPTADOS** y no se formularan acciones en el Plan de Tratamiento de Riesgos, sin embargo, se deben monitorear conforme a la periodicidad establecida.

En el caso de los riesgos de corrupción, estos no pueden ser aceptados, y siempre se deben conducir a la formulación de acciones para mitigarlos.

Para los riesgos de seguridad de la información se debe tener en cuenta el Registro de Activos de Información del proceso publicado en la página WEB de la Entidad, aquellos que se encuentran con criticidad ALTA, deberán ser llevados al Mapa de Riesgos Institucional.

Se podrán identificar los siguientes riesgos inherentes de seguridad de la información:

- Pérdida de confidencialidad.
- Pérdida de la integridad.
- Pérdida de la disponibilidad.

Los procesos que no presentan activos de información con criticidad ALTA deben seleccionar activos de criticidad MEDIA según determinación de la importancia del activo de información para el proceso.

7. NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO

El impacto se debe analizar y calificar a partir de las consecuencias identificadas en la fase de descripción del riesgo:

- **Riesgos de Gestión y Seguridad de la Información:**

Para los Riesgos de Gestión y Seguridad de la Información - SI se definen impactos económicos y reputacionales como las variables principales; no obstante, cuando se presenten

ambos impactos para un riesgo, con diferente nivel de riesgo, se debe tomar el nivel más Alto, como se indica el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1 Criterios para definir el nivel de Impacto – Riesgos de Gestión y SI

Nivel de Riesgo	Afectación Económica	Afectación Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor 40%	Entre 10 y 50 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de la Entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

- ***Riesgos de Corrupción:***

Cuadro No. 3 Criterios para calificar el Impacto – Riesgos de Corrupción

Nº	Pregunta Si el riesgo de corrupción se materializa podría…	Riesgo 1		Riesgo 2	
		Si	NO	Si	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?				
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?				
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Entidad?				
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Entidad?				
5	¿Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación?				
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?				
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?				
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos públicos?				
9	¿Generar pérdida de información de la Entidad?				
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía, u otro ente?				
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?				
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?				
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?				
14	¿Dar lugar a procesos penales?				
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?				
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?				
17	¿Afectar la imagen regional?				
18	¿Afectar la imagen nacional?				
19	¿Generar daño ambiental?				
TOTAL		0		0	
Clasificación del Impacto: Es la cantidad de respuestas afirmativas, revise la tabla de calificación de riesgo de corrupción					

CALIFICACIÓN IMPACTO RIESGO DE CORRUPCIÓN	
RESPUESTAS POSITIVAS	DESCRIPCIÓN
1 - 5	3-Moderada
6-11	4- Mayor
12-19	5- Catastrófico (Extrema)

- **Moderado:** Genera medianas consecuencias sobre la Entidad.
- **Mayor:** Genera altas consecuencias sobre la Entidad.
- **Catastrófico:** Genera consecuencias desastrosas para la Entidad.

NOTA. Para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos.

8. TRATAMIENTO DE RIESGOS

Determinado el nivel o zona de riesgo residual, producto del resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente y el desplazamiento de la probabilidad o del impacto de los riesgos (Extremo, Alto, Moderado y Bajo), se debe seleccionar medida de tratamiento del riesgo con los criterios definidos en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2 Tratamiento de Riesgos

Nivel de Riesgo	Estrategias tratamiento del riesgo	Descripción
BAJO	Aceptar	Después de realizar un análisis y considerar el nivel de riesgo es **Bajo**, se determina asumir el mismo, conociendo los efectos de su posible materialización, es decir. **NO se adopta** ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto. **Nota.** Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado.
MODERADO	Reducir	Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es **Extremo, Alto o Moderado**, se determina tratarlo mediante la transferencia o la mitigación del mismo: ➢ **Reducir Mitigar:** Se implementan acciones que MITIGUEN el
ALTO		

Nivel de Riesgo	Estrategias tratamiento del riesgo	Descripción
EXTREMO		nivel de riesgo. No necesariamente es un control adicional. ➢ **Reducir Transferir:** Se considera que la mejor estrategia es tercerizar o trasladar el riesgo a través de seguros o pólizas. La responsabilidad económica recae sobre el tercero, pero no se transfiere la responsabilidad sobre el tema reputacional.
EXTREMO	Evitar	Esta opción No Aplica para la Entidad, dado que, aunque la metodología establece que después de realizar el análisis y considerar que el nivel de riesgo es demasiado **Extremo,** se determina **NO asumir** la actividad que genera este riesgo, es decir, se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, situación que NO es una opción para la Contraloría de Bogotá D.C.

Igualmente, cuando se materializan riesgos identificados en la matriz de riesgos institucionales se deben aplicar las acciones descritas a continuación:

1. Para cualquier tipo de riesgo se debe llevar al Plan de Mejoramiento, efectuar el análisis de causas y determinar acciones.

2. Identificar las acciones correctivas necesarias y documentarlas en el plan de mejoramiento y actualizar el mapa de riesgos.

3. Para los riesgos de corrupción, la Oficina de Control Interno o responsable del proceso deberá informar al Proceso de Direccionamiento Estratégico o a las autoridades competentes sobre el hecho encontrado realizar la denuncia ante la instancia de control correspondiente de la ocurrencia de un hecho de corrupción.

4. Ante la materialización de los riesgos de gestión y de seguridad de la información en zona extrema, alta y moderada, se informará al responsable del proceso o al Proceso de Direccionamiento Estratégico, según sea el caso, se procede de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento del mismo (si es el caso) y documentarlo en el plan de mejoramiento.

9. MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL

Documento que contiene los riesgos a los cuales está expuesta la entidad: Gestión, Corrupción y Seguridad de la Información, a los cuales los responsables de los procesos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, les han formulado acciones para mitigarlos, reducirlos o eliminarlos.

En este contexto, la administración de los riesgos institucionales se realiza a través del Sistema de Administración de Riesgos Institucionales – **SARI**; este permite gestionar los riegos desde la identificación, análisis, valoración, plan de tratamiento, monitoreo y seguimiento de acciones propuestas por los responsables de procesos de manera segura y confiable.

10. PERIODICIDAD PARA EL SEGUIMIENTO

El seguimiento para todos los riesgos es CUATRIMESTRAL, con fecha de corte abril, agosto y diciembre de cada vigencia; el cual se realizará de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales – PDE-07 y

teniendo en cuenta los roles y responsabilidades definidas en las diferentes líneas de defensa señaladas anteriormente.

11. ACCIONES DE APROPIACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

La Política de Administración de Riesgos es aprobada en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Entidad y comunicada, entre otros medios en

- ✓ Capacitaciones para el fortalecimiento institucional, conceptual y operativo de la gestión integral de riesgos.
- ✓ Asesorías y acompañamiento para el desarrollo del enfoque de administración de riesgos en las actividades diarias.
- ✓ Divulgación de los resultados de la administración y gestión de riesgos en los procesos de la Entidad.

En este sentido, en la Contraloría de Bogotá D.C. se promueve la transparencia y se fortalece la cultura de autocontrol y prevención, lo cual contribuye a la administración integral de riesgos.

12. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para la administración integral de los riesgos institucionales se determinan los roles y responsabilidades de las diferentes líneas de defensa, teniendo en cuenta las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, entre otras, así:

Cuadro No. 3. Líneas de defensa

LÍNEA ESTRATÉGICA	
Está conformada por la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. La responsabilidad de esta línea de defensa se centra en la emisión, revisión, validación y supervisión del cumplimiento de políticas en materia de control interno, gestión del riesgo, seguimientos a la gestión y auditoría interna para toda la entidad.	
Responsables	**Actividades de monitoreo y revisión**
Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI	✓Definir, evaluar y aprobar la Política de administración del riesgo. ✓Aprobar el Mapa de Riesgos Institucional: Gestión, Corrupción y Riesgos de Seguridad de la Información en Comité Directivo. ✓Analizar los cambios en el contexto de la organización (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles. ✓Definir los lineamientos para la realizar monitoreo y seguimiento periódico de los riesgos institucionales.

1ª. LÍNEA DE DEFENSA	
Esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan control de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.	
Responsables	**Actividades de monitoreo y revisión**
Servidores de la Entidad en sus diferentes niveles, liderados por los	✓ Identificar y valorar los riesgos de Gestión, Corrupción y de la Seguridad de la Información que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera

responsables de procesos.	✓ Diseñar y ejecutar los controles para mitigar los riesgos identificados alineados con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso. ✓ Establecer la(s) acción(es) asociadas al control que mitigan o reducen cada riesgo, determinando el periodo de ejecución, indicador, área responsable y registro que evidencie el cumplimiento de la acción. ✓ Realizar monitoreo y revisión al Mapa de Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad de la Información. ✓ Informar a la Dirección de Planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los programas, planes y/o procesos a su cargo. ✓ Solicitar modificaciones de los diferentes tipos de riesgos de acuerdo con los autoevaluaciones, observaciones o informes de las auditorías internas o externas.

2ª. LÍNEA DE DEFENSA

Está conformada por servidores que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia), quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección.

Asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos.

Responsables	Actividades de monitoreo y revisión
Dirección de Planeación, Supervisores e interventores de	✓Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto de la organización (interno y externo), para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo

2ª. LÍNEA DE DEFENSA	
contratos o proyectos, comités de contratación, áreas financieras, TIC, entre otros	✓Consolidar el Mapa de riesgos institucional y presentarlo para aprobación ante el Comité Directivo ✓Acompañar, orientar y entrenar a los responsables de los procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo ✓Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los responsables de los procesos ✓Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa que la primera línea identifique, evalué y gestione los riesgos y controles para que se generen acciones. ✓Evaluar que los riesgos sean consistentes con la actual política de la entidad y que sean monitoreados por la primera línea de defensa ✓Acompañar, orientar y entrenar a los responsables y gestores de procesos en la identificación, análisis, y valoración del riesgo y definición de controles en los temas a su cargo. ✓Actualizar la versión del Mapa de Riesgos de Gestión y Corrupción o el Mapa de Riesgos de Seguridad de la Información según sea el caso, con las solicitudes de modificación aprobadas por la Alta Dirección para su respectiva publicación en la página WEB de la Entidad.

3ª. LÍNEA DE DEFENSA
Está conformada por la Oficina de Control Interno, quienes evalúan de manera independiente y objetiva los controles de 2ª línea de defensa para asegurar su efectividad y cobertura; así mismo, evalúa los controles de 1ª línea de defensa que no se encuentren cubiertos -y los que inadecuadamente son cubiertos por la 2ª línea de defensa. La interacción entre la 2ª línea de defensa (proveedores internos de aseguramiento) y la 3ª línea de defensa y estas con los proveedores externos de aseguramiento (organismos de control y otras instancias de supervisión o vigilancia) serán representadas en una matriz de

3ª. LÍNEA DE DEFENSA	
doble entrada denominada mapa de aseguramiento25, herramienta considerada por el Instituto de Auditores como adecuada e idónea para coordinar las diferentes actividades de aseguramiento, visualizar el esfuerzo en común y mitigar los riesgos de una manera mucho más integral.	
Responsables	**Actividades de monitoreo y revisión**
Oficina de Control Interno	✓Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos. ✓Proporcionar aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa. ✓Asesorar de forma coordinada con la Dirección de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles. ✓Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos consolidados y presentar dicho informe de seguimiento al CICCI según la programación del Plan Anual de Auditoria o reuniones de este comité. ✓Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo. ✓Realizar seguimiento al Mapa de Riesgos, utilizando el Anexo 1 Mapa de Riesgos de Gestión y Corrupción y Anexo 2 Mapa de Riesgos de Seguridad de la Información y determinar el Estado de los Riesgos, así: • **Abierto:** El riesgo continúa para seguimiento. • **Mitigado:** el riesgo se estudia para determinar si este se sigue administrando o se retira del mapa de riesgos. • **Materializado:** el riesgo se lleva al Plan de Mejoramiento para la formulación de acciones correctivas. ✓Verificar la inclusión de los riesgos que se materializan en el plan de mejoramiento.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	R.R., Acta y Fecha	Descripción de la Modificación
1.0	R.R. 039 del 25-sep-2019	La política de administración de riesgos se ajustó de acuerdo con los nuevos lineamientos establecidos en la Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas del DAFP, versión 5.0. Se incorporó al documento la Política de Administración de Riesgos aprobada en el Comité Institucional de Coordinación del Control Interno, realizado el 22/02/2021 (Acta No. 1), así: "La Contraloría de Bogotá D.C., manifiesta su compromiso con la identificación, análisis y valoración de los riesgos que pueden afectar la gestión de los procesos del Sistema Integrado de Gestión - SIG, con miras a controlar sus efectos sobre el cumplimiento de la misión, a través de las acciones implementadas". Se modificó la redacción del objetivo, alineación estratégica, alcance, términos y definiciones, calificación del impacto, niveles de aceptación del riesgo y tratamiento del riesgo.
2.0	R.R. 019 del 13 agosto de 2021	Se actualizó la Política de Administración de Riesgos para la Contraloría de Bogotá D.C. a la estructura definida en la "Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" versión 6.0, incorporando el riesgo fiscal como una categoría de los riesgos de gestión. Se referenció la estrategia organizacional inmersa en el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Entidad.

Versión	R.R., Acta y Fecha	Descripción de la Modificación
		Se modifica el nombre del documento por: Política de Administración de Riesgos y se ajustaron definiciones de los tipos de riesgos. Se suprime el numeral de términos y definiciones, en el sentido, que estos conceptos se incluyen el Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales, el cual se encuentra referenciado en el presente documento. Se precisó el nivel de aceptación y estrategias de tratamiento de los riesgos y el contenido de las líneas de defensa, así mismo, se referenció el Mapa de Riesgos Institucional y el Sistema de Administración de Riesgos Institucionales – SARI.
3.0	R.R. 020 del 19 de junio de 2024	

Responsable de Proceso que Aprueba	
Cargo	**Contralor Auxiliar**
Dependencia	**Despacho Contralor Auxiliar**
Nombre Completo	**Javier Tomas Reyes Bustamante**
Firma	
Director de Planeación que Realiza Revisión Técnica	
Nombre Completo	**Sandra Patricia Bohórquez González**
Firma